

VALPARAÍSO, 4 de octubre de 2012

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL EXCMO.
TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional que establece el sistema de elecciones primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, parlamentarios y alcaldes, correspondiente al boletín N°7911-06. De conformidad con lo estatuido en el inciso segundo del artículo 93 de la Constitución Política de la República, el proyecto quedó totalmente tramitado por el Congreso Nacional en el día de hoy al recibirse el oficio N°305-360, cuya copia se adjunta, mediante el cual S.E. el Presidente de la República manifestó a esta Corporación que había resuelto no hacer uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 73 de la Carta Fundamental.

En virtud de lo dispuesto en el N° 1° del inciso primero del artículo 93 de la Constitución Política de la República, corresponde a ese Excmo. Tribunal ejercer el control de constitucionalidad respecto de la totalidad del proyecto.

Para los fines a que haya lugar, me permito poner en conocimiento de V.E. lo siguiente:

La H. Cámara de Diputados, en el primer trámite constitucional, aprobó en general los artículos 1° al 39; 41 al 45; y 1° y 2° transitorios, con el voto favorable de 104 Diputados; y, en particular, con el voto afirmativo de 106 Diputados, con excepción de los siguientes artículos, que lo fueron con la votación que se indica: 3°, por 101 Diputados; 7° y 9°, por 87 Diputados; 14, por 97 Diputados; 15 y 20, por 86 Diputados, en todos los casos de 120 en ejercicio.

El H. Senado, en el segundo trámite constitucional, aprobó en general el proyecto con el voto afirmativo de 29 Senadores, de 38 en ejercicio. En particular, aprobó los siguientes artículos de la forma que pasa a consignarse: 1°, 2°, 8°, 10, 31, 33, 36, 41 y 42, por 24 votos; 3°, por 25 votos; 4°, 5°, 17, 19, 22, 24, 30, 35, 44 y 45, por 22 votos; en todos los casos de 35 en ejercicio. A su turno, aprobó, con enmiendas, los siguientes artículos, y con la votación que se indica: 6°, 7°, 9°, 11, 12, 13, 14, 16 ,18, 20 incisos primero y segundo, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 32 y 43 permanentes, y el artículo segundo transitorio, por 27 votos; los artículos 15, 20 inciso final y 39 permanentes, y el artículo primero transitorio, por 24 votos; y los artículos 25 (incluyendo la modificación del epígrafe que lo antecede), 34, 37 y 38, por 22 votos, de 35 senadores en ejercicio.

Por último, el H. Senado incorporó los artículos 40 (incluyendo el epígrafe del Título que

lo antecede), 46 y 47, que fueron aprobados por 27 votos, también de 35 en ejercicio.

En el tercer trámite, la Cámara de Diputados aprobó las modificaciones y los artículos nuevos incorporados por el H. Senado por 93 votos, con excepción de aquellas enmiendas recaídas en los artículos 9º, 11 y 43, que fueron aprobadas por 87, 90 y 86 votos, respectivamente; en todos los casos de 117 en ejercicio.

Por último, me permito informar a V.E. que no se acompañan las actas respectivas, por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad.

Dios guarde a V.E.

NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General de la Cámara de Diputados